

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ejecutivo** N°. 2012-353, de ANA SOFIA CASTELBLANCO Y OTROS FIDUAGRARIA S.A., informando que la parte actora, solicita la entrega de títulos judiciales. Se advierte que revisado el sistema de títulos judiciales del Juzgado, se encontraron 8 títulos judiciales para entrega. Así mismo se informa que el proceso no se había ingresado al Despacho, toda vez entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, A 11519, 11521, 11526 A 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Y que por Acuerdos 11597 del 15/07/20 y PCSJ20-11622 del 21/08/20, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió el acceso al edificio y la digitalización de expedientes. Así mismo, que entre el 19 de diciembre de 2020 y el 11 de enero de 2021, hubo vacancia judicial. Que solo contamos con un escáner en el Juzgado, lo que impidió el trámite rápido de los procesos ejecutivos, pues se está dando prioridad a los procesos ordinarios, llevando en el presente, digitalizados más de 600 expedientes.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

Revisado el expediente, encontramos a folio 1768 solicitud de la parte actora respecto de la entrega de dineros; así mismo se advierte del documento obrante a folio 1698, memorial radicado por la entidad accionada FIDUAGRARIA S.A., el cual da cuenta de la constitución de los depósitos judiciales a favor de los demandantes, como cumplimiento de lo ordenado en mandamiento de pago, por lo que procede la entrega de los mismos, al doctor PABLO ENRIQUE CÁRDENAS TORRES, quien funge como apoderado de los demandantes, y conforme poder de folio 1 tiene facultad de recibir.

Así las cosas, los dineros a entregar son:

| DEMANDANTE                | TITULO JUDICIAL | VALOR                |
|---------------------------|-----------------|----------------------|
| ANA SOFIA CASTELBLANCO    | 400100007087324 | \$26.316.967.29      |
| ANA SOFIA CASTELBLANCO    | 400100007217725 | \$1.650.697.45       |
| HUMBERTO RIVERA CASTAÑEDA | 400100007087325 | \$13.771.775.98      |
| HUMBERTO RIVERA CASTAÑEDA | 400100007217726 | \$861.589.81         |
| NANCY HERRERA RIOS        | 400100007087328 | \$30.738.268.93      |
| NANCY HERRERA RIOS        | 400100007217728 | \$2.271.400.11       |
| MARIA DEL PILAR SANCHEZ   | 400100007087326 | \$15.025.165.24      |
| MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ   | 400100007217727 | \$1.169.946.25       |
| <b>TOTAL</b>              |                 | <b>91.805.811.06</b> |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
El Juez



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 202 de fecha 18/11/2021

**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
SECRETARIA